



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **325**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MONITOREO, REPORTE, Y VERIFICACION DE LOS SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES OTORGADOS POR EL GOBIERNO PANAMEÑO.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **27 DE ENERO DE 2020.**

PROPONENTE: **H.D. ALINA GONZALEZ.**

COMISIÓN: **ECONOMIA Y FINANZAS.**

Panamá, 27 de enero de 2020

Honorable Diputado
Marcos B Castillero
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	27-1-2020
Hora	6:05 p.m.
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Señor Presidente:

En uso de la iniciativa que me confiere la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, tengo a bien presentar, a través de su digno conducto, para la consideración del honorable pleno,

Anteproyecto de ley por el cual se establece el Monitoreo, Reporte, y Verificación de los subsidios e incentivos fiscales otorgados por el Gobierno Panameño.

Exposición de Motivos

Como parte de la Política Económica, se hace necesaria la reestructuración del procedimiento de otorgamiento de incentivos y subsidios que otorgan los gobiernos de la República de Panamá.

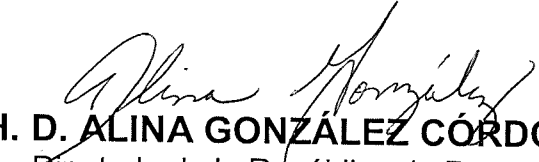
Para el año 2020 se destinarán mil seiscientos millones de balboas para subsidios. Adicionalmente se ha identificado que en la última década los subsidios superan los mil millones de balboas por año.

El Estado tiene la responsabilidad constitucional de salvaguardar el patrimonio de la nación panameña y de todos aquellos recursos destinados a satisfacer las necesidades de sus habitantes, preservando siempre y garantizando un desarrollo sostenible.

Los incentivos y subsidios son instrumentos que tienen incidencia en la vida de los panameños, ya que los mismos inciden en la industria, comercio, salud, educación y cultura. Por ello, es de extrema necesidad que el Estado cuente con una norma jurídica que le permita regular las actividades que se relacionen con los incentivos y subsidios destinados a garantizar el abastecimiento de bienes y servicios más cónsonos y razonables y que la población merece recibir.

En vista de la cantidad de incentivos y subsidios que se han otorgado, año por año, se hace necesario un conocimiento más exacto de la reglamentación existente que regule el otorgamiento de los incentivos y subsidios y que se garantice su optimización y el traspaso de los beneficios a los usuarios.

Por lo anterior, la aplicación futura de subsidios e incentivos fiscales en el país estará sujeta al bienestar social y a la competencia y al libre juego de oferta y demanda o equilibrio económico.


H. D. ALINA GONZÁLEZ CORDOBA
Diputada de la República de Panamá
Circuito 8-9

ANTEPROYECTO DE LEY No, ____

Por el cual se establece el Monitoreo, Reporte, y Verificación de los subsidios e incentivos fiscales otorgados por el Gobierno Panameño.

LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Capítulo I

Artículo 1: El objetivo de la presente ley es el de conocer el buen uso y resultados de los incentivos fiscales y subsidios otorgados por el gobierno panameño a las empresas privadas y sectores de la sociedad que son beneficiados.

Artículo 2: Para los efectos de la presente ley se entenderán como:

- a) **Incentivos fiscales:** Los incentivos fiscales son una especie de concesión, aliciente o estímulo otorgado en forma de reducción, exención, subvención y/o subsidio a personas naturales o jurídicas, sujetos pasivos de un determinado impuesto, a fin de estimular la producción, impulsar la exportación o aumentar el grado de inversión de determinadas actividades económicas y/o región de un país, consideradas de interés público para el Estado.

Los incentivos fiscales implican un costo para el Estado que los aplica, puesto que aun cuando no necesariamente implica la eliminación total de un impuesto, en muchos casos consiste en una rebaja de la carga impositiva, que supone una exención lo que se traduce en recursos que deja de recaudar el Estado en aras de lograr los objetivos que persigue.

- b) **Subsidios:** Asistencia o ayuda en dinero o equivalente que otorga el gobierno a personas o entidades teniendo como justificación un motivo de interés público.

Artículo 3: Se reconoce el subsidio y los incentivos otorgados por el Estado mediante leyes especiales, y/o generales por el periodo vigente que se estableció, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en la presente ley.

Capítulo II

Artículo 4: Las instituciones del gobierno y municipales que otorgan o facilitan incentivos y subsidios tienen la responsabilidad de aplicar los mecanismos de monitoreo, verificación y control de los incentivos y subsidios otorgados, mediante reglamentación aprobada por el órgano ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.


Artículo 5: El Ministerio de Economía y Finanzas rendirá un informe anual de los resultados encontrados en el monitoreo y verificación de los incentivos y subsidios otorgados por el Estado Panameño. Este informe se presentará a la Asamblea de Diputados en enero de cada año.

Artículo 6: Si en el monitoreo, verificación y control se determina que los incentivos y subsidios no cumplen con el objetivo por el cual fue otorgado, este debe ser eliminado por el Ministerio de Economía y Finanzas e informado a la comisión de Economía y Finanzas de la Asamblea de Diputados, la que a su vez lo deberá presentar al pleno legislativo a través de un informe que sustente lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7: El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro del primer año a partir de su promulgación en Gaceta Oficial. Esta ley empezará a regir al día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, hoy 27 de enero de 2020.


H.D. ALINA GONZÁLEZ CÓRDOBA
Diputada de la República de Panamá
Circuito 8-9

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	27-1-2020
Hora	6:05 pm
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos